



## RESOLUCIÓN

CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA. TELECARIBE

Nº 000636

“Por la cual se adopta provisionalmente el detalle de las partidas del Presupuesto de Ingresos y Egresos de TELECARIBE, Para la vigencia de 2020”

El Gerente del CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA., TELECARIBE LTDA., en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial el artículo 19 del Decreto 115 de enero 15 de 1996, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y

### CONSIDERANDO:

- ❖ Que mediante Resolución No.003 de diciembre 19 de 2019, el Gobierno Nacional por conducto del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda., TELECARIBE, para la vigencia 2020, según las siguientes cuantías y detalles:

<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>24.964.431.717</b>
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>738.278.702</b>
<b>DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	<b>239.113.713</b>
<b>TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	<b>25.941.824.132</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>6.402.432.076</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>18.640.218.113</b>
<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>0</b>
<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>290.806.094</b>
<b>DISPONIBILIDAD FINAL</b>	<b>608.367.849</b>
<b>TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL</b>	<b>25.941.824.132</b>

- ❖ Que el Decreto 115 de enero 15 de 1996, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en su artículo 19 señala que la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien este delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentaran un informe de la desagregación a la Junta o Concejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante Acuerdo y que la ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes de la empresas.
- ❖ Que es necesario desagregar, clasificar y adoptar el presupuesto de TELECARIBE, de acuerdo con las cuantías autorizadas, en atención a lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto No. 115 de enero 15 de 1996, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- ❖ Por lo antes expuesto se:

### RESUELVE:



telecaribe

**RESOLUCIÓN**

ARTICULO PRIMERO.- Adoptar provisionalmente el detalle de las partidas del Presupuesto de Ingresos y Egresos de TELECARIBE para la vigencia de 2020, en las cuantías señaladas en la Resolución No.003 de diciembre 19 de 2019, del CONFIS, en atención a lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 115 de enero 15 de 1996, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO SEGUNDO.- Fijar el cómputo de los ingresos de TELECARIBE para el período fiscal de 2020 en la suma de \$25.941.824.132 (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M.L.), así:

**PRIMERA PARTE**

<b>0000</b>	<b>DISPONIBILIDAD INICIAL</b>		<b>\$ 239.113.713</b>
<b>INGRESOS</b>			
<b>1000</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>		
	1-25-0-0	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
	1-25-18-46	Servicios de Programación, Distribución y Transmisión de Programas	\$6.975.900.000
	1-25-19-61	Servicios Audiovisuales y Servicios Conexos	4.698.613.267
	1-26-5-0	Aportes de establecimientos Públicos Nacionales	13.125.738.274
	1-26-7-0	Aportes de Otras empresas	164.180.176
		<b>Total Venta de Bienes y Servicios</b>	<b>\$24.964.431.717</b>
	<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>\$24.964.431.717</b>
<b>2000</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>		
	2-5-0-0	Rendimientos Financieros	\$77.152.824
	2-9-0-0	Recuperación de Cartera	290.425.878
	2-15-0-0	Aportes de Capital	370.700.000
	<b>TOTAL RECURSOS DE CAPITAL</b>		<b>\$738.278.702</b>
	<b>TOTAL INGRESOS VIGENCIA</b>		<b>25.702.710.419</b>
	<b>TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL</b>		<b>\$25.941.824.132</b>

ARTÍCULO TERCERO.- Fijar el cómputo de los egresos de TELECARIBE para el período fiscal de 2020 en la suma de \$25.941.824.132 (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M.L.), así:

**SEGUNDA PARTE**

<b>A</b>	<b>Código</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
	<b>A-1-0-0-0-0</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	<b>A-1-1-0-0-0</b>	<b>Planta de Personal Permanente</b>	
	<b>A-1-1-1-0-0</b>	<b>Salario</b>	
	<b>A-1-1-1-1-0</b>	<b>Factores Salariales Comunes</b>	
	<b>A-1-1-1-1-1</b>	<b>Sueldo Básico</b>	1.703.634.239
	<b>A-1-1-1-1-5</b>	<b>Auxilio de Transporte</b>	6.113.040



telecoribe

**RESOLUCIÓN**

A-1-1-1-1-6	Bonificación por Servicios Prestados	52.547.926
A-1-1-1-1-7	Prima de Servicios	75.618.464
A-1-1-1-1-8	Horas Extras, Dominicales, Festivos y Recargos	65.900.000
A-1-1-1-1-9	Prima de Navidad	159.986.139
A-1-1-1-1-10	Prima de Vacaciones	81.920.002
<b>TOTAL FACTORES SALARIALES COMUNES</b>		<b>\$2.145.719.810</b>
<b>A-1-1-2-0-0</b>	<b>Contribuciones Inherentes a la Nomina</b>	
A-1-1-2-1-0	Pensiones	224.583.550
A-1-1-2-2-0	Salud	15.481.580
A-1-1-2-3-0	Aportes Cesantías	212.506.835
A-1-1-2-4-0	Caja de Compensación Familiar	70.691.808
A-1-1-2-5-0	Aportes Generales al Sistema de Riesgos Laborales	18.560.580
A-1-1-2-6-0	Aportes al ICBF	5.221.570
A-1-1-2-7-0	Aportes al SENA	3.481.047
<b>TOTAL CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA</b>		<b>\$550.526.970</b>
<b>A-1-1-3-0-0</b>	<b>Remuneraciones No Constitutivas de Factor Salarial</b>	
A-1-1-3-1-0	Prestaciones Sociales Según Definición Legal	
A-1-1-3-1-3	Bonificación Especial por Recreación	3.111.412
A-1-1-3-4-0	Prima Técnica No Salarial	84.559.846
<b>TOTAL REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL</b>		<b>\$87.671.258</b>
<b>TOTAL PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE</b>		<b>2.783.918.038</b>
<b>A-1-2-0-0-0</b>	<b>Personal Supernumerario y Planta Temporal</b>	
A-1-2-1-0-0	Salario	
A-1-2-1-1-0	Factores Salariales Comunes	
A-1-2-1-1-1	Sueldo Básico	32.050.000
<b>A-1-2-2-0-0</b>	<b>Contribuciones Inherentes a La Nomina</b>	
A-1-2-2-5-0	Aportes Generales Al Sistema de Riesgos Laborales	350.000
<b>TOTAL PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL</b>		<b>\$32.400.000</b>
<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>		<b>2.816.318.038</b>
<b>A-2-0-0-0-0</b>	<b>ADQUICISION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
A-2-1-0-0-0	Adquisición de Activos No Financieros	
A-2-1-1-0-0	Activos Fijos	
A-2-1-1-4-0	Maquinaria y Equipo	
A-2-1-1-4-49	Otra Maquinaria Para Usos Especiales y Sus Partes Y Piezas	250.000.000
<b>A-2-2-0-0-0</b>	<b>Adquisición Diferentes de Activos</b>	
A-2-2-13-0-0	Otros Bienes Transportables	30.000.000
A-2-2-14-0-0	Productos Metálicos y Paquetes de Software	28.000.000
A-2-2-16-0-0	Servicios de Alojamiento; Servicios de Suministro de Comidas y Bebidas; Servicio de Transporte; Y Servicios de Distribución de Electricidad, Gas y Agua	491.642.764
A-2-2-17-0-0	Servicios Financieros y Servicios Conexos, Servicios Inmobiliarios y Servicios de Leasing	131.562.595
A-2-2-18-0-0	Servicios Prestados a Las Empresas y Servicios de Producción	1.633.261.879
A-2-2-19-0-0	Servicios Para La Comunidad, Sociales y Personales	80.000.000
A-2-2-2-0-0	Viáticos de los Funcionarios en Comisión	37.396.800
<b>TOTAL ADQUICISION DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>\$2.681.864.038</b>



## RESOLUCIÓN

<b>A-3-0-0-0 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
A-3-4-2-0-0 Prestaciones Sociales Relacionadas con el Empleo	50.000.000
A-3-10-0-0-0 Sentencias y Conciliaciones	80.000.000
A-3-13-1-0-0 Sistema General de Seguridad Social Integral	400.000.000
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>\$530.000.000</b>
<b>A-11-0-0-0-0 GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA</b>	
<b>MORA</b>	
A-11-1-0-0-0 Impuestos	279.000.000
A-11-2-0-0-0 Estampillas	70.000.000
A-11-3-0-0-0 Tasas y Derechos Administrativos	5.250.000
A-11-4-0-0-0 Contribuciones	
A-11-4-1-0-0 Cuota de Fiscalización	20.000.000
<b>TOTAL TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA</b>	<b>\$374.250.000</b>
<b>B-0-0-0-0-0 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL</b>	
<b>B-5-0-0-0-0 GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION</b>	
<b>B-5-1-0-0-0 GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION</b>	
B-5-1-13-0-0 Otros Bienes Transportables	\$43.500.000
B-5-1-16-0-0 Servicios de Alojamiento; Servicios de Suministro de Comidas y Bebidas; Servicio de Transporte; Y Servicios de Distribución de Electricidad, Gas y Agua	<b>\$88.120.000</b>
B-5-1-17-0-0 Servicios Financieros y Servicios Conexos, Servicios Inmobiliarios y Servicios de Leasing	<b>\$160.000.000</b>
<b>B-5-1-18-0-0 Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción</b>	
B-5-1-18-36-0 Servicios de Publicidad y el Suministro de Espacios O Tiempo Publicitarios	140.000.000
B-5-1-18-39-0 Otros Servicios Profesionales y Técnicos N.C.P.	600.000.000
B-5-1-18-72-0 Servicios de Reparación de Otros Bienes	909.000.000
B-5-1-18-73-0 Servicios de Instalación	10.000.000
<b>TOTAL SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS DE PRODUCCION</b>	<b>\$1.659.000.000</b>
<b>B-5-1-19-0-0 Servicios Para La Comunidad, Sociales y Personales</b>	
B-5-1-19-51-0 Servicios Proporcionados por Organizaciones Gremiales	80.000.000
B-5-1-19-61-0 Servicios Audiovisuales y Servicios Conexos	16.483.598.113
<b>TOTAL SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES</b>	<b>\$16.563.398.113</b>
<b>D-0-0-0-0-0 INVERSION</b>	
<b>D-8XX-0-0-0-0 Proyecto De Inversión</b>	
<b>D-8XX-2-0-0-0 Adquisición de Bienes Y servicios</b>	
<b>D-XX-2-1-0-0 Adquisición de Activos no Financieros</b>	
<b>D-8XX-2-1-1-0 Activos Fijos</b>	
D-8XX-2-1-1-4 Maquinaria y Equipo	290.806.094
<b>DISPONIBILIDAD FINAL</b>	<b>608.367.849</b>
<b>TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL</b>	<b>\$25.941.824.132</b>



telecaribe

## RESOLUCIÓN

### TERCERA PARTE

ARTICULO CUARTO: Según lo establecido en el artículo 19 del Decreto 115 de 1996, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Presupuesto de Ingresos y Gastos de TELECARIBE, para la vigencia del 2020, se ceñirá a las normas establecidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, Decreto No. 111 de 1996, en lo que expresamente las considere y por los Decretos 115 de 1996, 353 de 1998 y las normas que los modifiquen o adicionen y a las disposiciones aquí consignadas.

ARTICULO QUINTO: El período fiscal de TELECARIBE comienza el primero (1o.) de enero y termina el treinta y un (31) de diciembre del dos mil veinte (2020), lapso durante el cual se puede afectar el presupuesto.

ARTICULO SEXTO: El presupuesto de egresos tendrá como base el presupuesto de ingresos y entre ambos se mantendrá el más estricto equilibrio.

ARTICULO SÉPTIMO: El monto que se autorice para cada artículo de gastos debe aplicarse, exclusivamente, al objeto determinado en el texto del respectivo artículo y no podrá excederse, salvo que la cuantía se modifique por medio de Créditos adicionales o por Traslados efectuados en la forma autorizada.

ARTICULO OCTAVO: En ejecución del presupuesto se tendrá en cuenta la prelación en el gasto, de acuerdo con las normas vigentes.

ARTICULO NOVENO: Toda erogación a cargo del erario de TELECARIBE requiere para ser válida:

- a) Que en el presupuesto exista la apropiación suficiente para atender el servicio a satisfacer el gasto.
- b) Que se haya expedido el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente, cuando se trate de una erogación que la requiera, bien sea dentro del mismo ejercicio o de un año a otro.
- c) Que el servicio se haya prestado, el contrato se haya cumplido, el suministro se haya efectuado, el bien se haya transferido y entregado a TELECARIBE o que el avance se haya autorizado.
- d) Que el crédito haya sido liquidado y reconocido a cargo de TELECARIBE.
- e) Que la orden de pago, directa o de anticipo, haya sido autorizada por la Gerencia o su delegado.

ARTICULO DÉCIMO: TELECARIBE no será responsable de compromisos que se adquieran sin disponibilidad presupuestal, sin la reserva del caso y sin la tramitación ordinaria correspondiente. El funcionario que actúe sin sujeción a lo anterior, será responsable fiscalmente por la erogación que implique el compromiso o la negociación, e incurrirá en las sanciones vigentes sobre materia.

ARTICULO DÉCIMOPRIMERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales a partir del 1o. de enero del 2020.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Puerto Colombia Atlántico a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

  
JUAN MANUEL BUELVAS DIAZ  
Gerente